



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001 31 03 020 2022 00361 00
Proceso	Declarativo
Demandante	Ernesto León Arcila Gómez
Demandado	Sociedad Bendiciones Arcila S.A.S.
Decisión	Decreta medida cautelar

Dado que la parte actora allegó prueba de la caución fijada por el juzgado, se procede a resolver la solicitud de medida cautelar formulada por dicha parte, en concordancia con lo dispuesto por el numeral 1°, literal a) del artículo 590 del C.G.P. Por tanto,

Resuelve:

Decretar la inscripción de la demanda sobre el bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° 032-17568 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Támesis, Antioquia.

Por Secretaría expídase el oficio respectivo.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

AA

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **569403df4246db5c2a36df607eb02575967aecc4381ba0c0a58e812ae9686838**

Documento generado en 28/11/2022 02:04:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>